

VISTO:

El Expediente N° S01: 5731/2018 UADER_RECTORADO, referido al curso de Mediación Cultural 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio firmado entre la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia de Entre Ríos y nuestra Universidad fue ratificado por Resolución "CS" N° 317/18, para la implementación del curso de Mediación Cultural.-

Que la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia de Entre Ríos se compromete a afrontar los gastos ocasionados por traslado y viatico de la docente para el desarrollo de las actividades, a disponer de un espacio físico adecuado para la implementación de las actividades descriptas, a abonar a al docente la suma total de \$15.000 (PESOS QUINCE MIL) en concepto de honorarios por el dictado del curso Mediación Cultural en las localidades de Feliciano, Concepción del Uruguay y Santa Elena (a razón de \$5000 por curso) y a abonar a la Universidad mediante transferencia o depósito la suma total de \$6000 (PESOS SEIS MIL) en concepto de gastos administrativos.-

Que el Departamento Cultura de la Universidad solicita la incorporación presupuestaria de la suma total de \$ 21.000.

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable a la Lic. Mariangeles Metivié; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y su rectificatoria, y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que atento a ello, corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados ut supra e incorporarlos al presupuesto vigente de la Universidad.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad elevando para su tratamiento en éste cuerpo.

Que la Comisión de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda incorporar al presupuesto 2018 y su posterior pago de los fondos transferidos a UADER e implementar el mencionado curso de "Mediación Cultural".-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del convenio firmado entre la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos ratificado por Resolución "CS" N° 317/18, por la suma de pesos \$ 21.000 (PESOS VEINTIÚN MIL).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de los fondos a la Lic. Mariangeles Metivié; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N°

62-15 y su rectificatoria, y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01 - SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 12 – SUBF 0237 - INC 3 – 4 – 5 por la suma de \$15.000, INC 3 – 9 – 9 por la suma de \$6.000, - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2018.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos transferidos a esta Universidad.-

ARTICULO 5°.- Designar como Responsable a la Lic. Mariangeles Metivié DNI N° 26.150.435, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se adjudiquen.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



CP. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector/Biolog. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER